



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Habiendo transcurrido el término de que trata el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso sin que hubiese comparecido el señora SANDRA RUBIELA HERNANDEZ, en su condición de demandada, a notificarse del mandamiento de pago proferido en su contra; y en cumplimiento de las previsiones del inciso séptimo del artículo antes citado, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibidem, se procede a nombrar de la lista que se lleva en éste Despacho, como Curador Ad Litem de la demandada antes citado, al abogado JULIAN ALFONSO PAEZ BARRIOS, a quien podrá notificarse su designación en CENTRO COMERCIAL CABECERA III ETAPA OF. 304 BUCARAMANGA, Email: cobranzaintensiva@hotmail.com con quien se surtirá la notificación para que lo represente dentro del proceso.

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

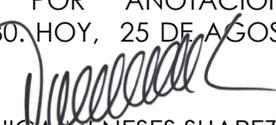
Se advierte a la parte actora que deberá allegar constancia del envío y entrega de la comunicación al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No.80. HOY, 25 DE AGOSTO DE
2020.


VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 206 – TELEFAX 6 42 82 97

E- mail j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de agosto de 2020

Doctor (a)

JULIAN ALFONSO PAEZ BARRIOS

CENTRO COMERCIAL CABECERA III ETAPA OF. 304 BUCARAMANGA

EMAIL: cobranzaintensiva@hotmail.com

BUCARAMANGA

REF: PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S
NIT 804.006.601-1
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA HERNANDEZ
C.C. 37.625.740
Radicado: 680014003017-2019-00095-00

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de la fecha, de manera atenta me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia fue designado (a) como CURADOR (A) AD LITEM de la demandada, la señora SANDRA RUBIELA HERNANDEZ

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaría el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

Favor presentarse con el fin de tomar posesión del cargo.

Cordialmente,


VERÓNICA MÉNDEZ SUÁREZ
Secretaría